

Los Fundamentos Jurídicos Para Abordar Casos De Delitos Informáticos, Cuando Éstos Vulneran El Derecho a La Intimidad De Los Modelos Webcam

Gabriel Useche Obonaga

Resumen

En el presente escrito denominado “fundamentos jurídicos para abordar casos de delitos informáticos, cuando éstos vulneran el derecho a la intimidad de los modelos WebCam” tiene como finalidad el desarrollo a partir de la perspectiva constitucional que salvaguarda el artículo 15 de la Constitución Política, al igual que el derecho fundamental de la privacidad y el buen nombre; del artículo 269F del Código Penal (violación de datos personales).

En la sociedad colombiana, el modelaje WebCam se ha fortalecido como una de las prácticas sexuales más comunes, teniendo un crecimiento excesivo recientemente. Sin embargo, se creó una falta de conocimiento a su alrededor debido al tabú, en el que se sumerge y las pocas leyes que lo regulan. Esta práctica se ha convertido en una manifestación de la violencia sexual, que ha llevado a repercusiones sociales, físicas y psicológicas para aquellos que lo exacerban.

La realidad de hoy examina la existencia de criminales muy inteligentes, calificados, precisos, expertos y capaces, que son utilizados ilegalmente por esta información contenida en sistemas informáticos, que se utilizan para su ventaja o para un tercero. Los efectos mencionados anteriormente en el deterioro de los derechos fundamentales de la víctima y el delito prescrito en el Artículo 269F del Código Penal (Delitos informáticos), que es una prisión y multa para aquellos que violan los datos personales. Por lo tanto, se presentan instrumentos penales y constitucionales legales para garantizar la integridad y la protección de la información de datos de las personas que forman la sociedad colombiana.

Palabras Clave: Delitos Informáticos, Modelaje WebCam, Intimidad.

Abstract

The purpose of this paper entitled "legal grounds to address cases of computer crimes, when they violate the right to privacy of Webcam models" is the development from the constitutional perspective that safeguards Article 15 of the Constitution, as well as the fundamental right to privacy and good name; of Article 269F of the Penal Code (violation of personal data).

In the Colombian society, WebCam modeling has strengthened as one of the most common sexual practices, having an excessive growth recently. However, a lack of knowledge was created around it due to the taboo, in which it is immersed and the few laws that regulate it. This practice has become a manifestation of sexual violence, which has led to social, physical and psychological repercussions for those who exacerbate it.

Today's reality examines the existence of highly intelligent, skilled, precise, expert and capable criminals, who are illegally utilized by this information contained in computer systems, which are used to their advantage or for a third party. The above-mentioned effects on the deterioration of the fundamental rights of the victim and the crime prescribed in Article 269F of the Criminal Code (Computer Crimes), which is a prison and fine for those who violate personal data. Therefore, criminal and constitutional legal instruments are presented to guarantee the integrity and protection of the data information of the people who form the Colombian society.

Key words: Computer Crimes, WebCam Modeling, Privacy.

Introducción

El presente trabajo está encaminado al tema de “los fundamentos jurídicos para abordar casos de delitos informáticos, cuando éstos vulneran el derecho a la intimidad de los modelos webcam”. El interés por tratar esta temática surge en el progreso o en el estudio que versa sobre el posicionamiento legal y el reconocimiento social de la práctica de este trabajo, como lo es el modelaje webcam; vale la pena mencionar que en tiempos de pandemia se ha incrementado de manera nacional como internacional.

En Colombia el modelaje Web Cam se fue incluyendo en la sociedad a finales de los años 90 en donde empezaron a desarrollarse este tipo de empresas en las principales ciudades de Colombia como lo es Medellín, Cali y desde entonces el negocio se ha estado incrementando y no ha parado. En la actualidad, la práctica del modelaje webcam se ha ido extendiendo a medida que los medios tecnológicos de información van evolucionando y alcanzando una cantidad más elevada de cibernautas, introduciendo así nuevas formas de generar economía e interacción social a través de servicios intangibles permitidos por la Web.

“Fundador y gerente universidad de modelos webcam relata cómo se introdujo esta actividad al país. Un Bus rondaba la ciudad de Medellín. Y así quizás comenzó el modelaje webcam en Colombia. Hasta donde recuerdo, más o menos hace unos 12 años, el primer estudio que hubo en Medellín era un bus que se la pasaba dando vueltas por toda la ciudad con un Internet satelital. Como era un negocio tan nuevo, nadie se atrevía a tener una casa física para montar un estudio por temor a la policía. No existía entonces un marco legal para este tipo de actividad. Nadie sabía lo que hacía” (Juan Bustos, 2015).

En Colombia, considerando las compras realizadas a través de plataformas virtuales, las prácticas laborales relacionadas con los servicios sexuales aún son generalmente desconocidas en la sociedad y no logran posicionarse con la confianza que amerita, sin embargo hoy en día solo se necesita tener una tarjeta de crédito para realizar una compra de una moneda virtual donde esta moneda en el mundo virtual se llama “Token” esta moneda la utilizan los usuarios para pagar por su producto o por su “Show” como se les dice a estas actividades realizadas por los modelos.

Situar en Colombia una labor requiere de tiempo y reconocimiento, los cuáles aporten un análisis de cómo se puede estandarizar en un aspecto social y laboral. Sin embargo se ha

identificado que ejercer ésta labor en la cultura actual no se reconoce como un generador de ganancias, pues no está contemplada dentro de la legitimidad pública de los ciudadanos colombianos y la posibilidad de realizar labores de bienestar social mediante la prestación de servicios sociales y todos los componentes del contrato laboral (excepto la prestación de servicios), en los que el trabajador debe pagarse su salud, su pensión y las prestaciones asociadas a las políticas estipuladas por el Ministerio del trabajo.

Los trabajadores de Web Cam se definen como modelos de webcam que entran en contacto con una variedad de público, estas personas pueden ser esporádicas, pero con comportamiento sexual. La comunicación que realizan es con el público nacional e internacional, su finalidad es tener una comunicación bidireccional con el público establecido.

“Desde entonces, empezaron a crearse en este país los mismos espacios virtuales que ya existían en otras partes del mundo, conllevando a que la sociedad colombiana pudiera tener acceso a este tipo de intercambio en donde dos o más organismos se desenvuelven en un plano online que procura sobreponerse al obstáculo de la distancia y el tiempo, intentando llevar las relaciones cibernéticas a un plano cada vez más real. Así, las relaciones sexuales entre individuos que no se encuentran en el mismo espacio físico, van a ser posibles y conllevarán a que estos hablen, escuchen, vean y/o practiquen sexo, ya sea por un costo lucrativo o una experiencia novedosa en pareja” (Coroco, 2011).

Desde la SIJIN se establece un reglamento o prevenciones para esta práctica, que al pasar el tiempo se convirtió legal realizarla, aunque no esté establecida como ley, pero aun así cada colombiano que ejecute esta labor debe estar protegido desde la seguridad informática al hacer parte de la protección jurídica como ciudadano. En Colombia no hay una ley registrada jurídicamente que establezca el apoyo total para la realización de esta práctica, aunque hay cierta restricción y permisos para ejercer este ejercicio.

Justificación

Este estudio es importante porque da a conocer un posicionamiento de su oficio dentro de la legalidad y el reconocimiento social, no obstante da una posibilidad de ver la práctica de los modelos webcam posicionado en un marco legal dentro de la industria económica y empresarial de los países, permitiendo con esto un reconocimiento social, adaptado a los avances y

actualizaciones del espacio donde se interactúa, teniendo en cuenta que se puede pasar más tiempo en la red con una comunicación más fluida frente al espectador.

Este ensayo es novedoso ya que por medio de la contingencia del covid-19 que se está sufriendo a nivel global los delitos informáticos y los modelos webcam han estado enlazados mediante los medios electrónicos, siendo este el punto de partida para empezar a realizarse todo tipo de delitos informáticos.

“El asunto es que el confinamiento por la covid-19 ha disparado este negocio y hoy, tanto en Medellín como en Cali y Bogotá, hay estudios donde los y las modelos se han ido a vivir para aprovechar esta suerte de “subienda” de la demanda, y trabajar en condiciones óptimas, de estudio, la mayor cantidad de horas posibles. Los estudios son casas adecuadas con varias habitaciones para que las modelos transmitan por turnos de seis a siete horas, aproximadamente. También hay modelos que trabajan desde sus casas, como independientes, y con mucho éxito. Aunque en ambos casos es necesario usar una plataforma web que les permita monetizar su trabajo” (Parrado Beltrán, 2020)

Siendo una de las oportunidades para estas personas realizar su derecho al trabajo también es la posibilidad para los ciber delincuentes el hacer de las suyas aprovechándose de la situación por la que pasan y más por el medio informático re hurtar información y suplantando datos.

Ahora el propósito de identificar como es percibido los delitos por medio virtual en el ámbito legal hacia los modelos webcam y reconocer el trabajo mediante esta labor con relación de ver el ciber sexo como un empleo posicionado legalmente en Colombia, con esto, es importante tener en cuenta que la industria del Internet cada día crece más, debido a lo ya mencionado anteriormente su capacidad para atraer audiencias extranjeras a través de la comunicación mediada por computadora los riesgos de esta pueden llegar a ser mayores.

A partir de todo lo anterior, es necesario abordar una incógnita que es la percepción que tienen los modelos webcam acerca de todo tipo de violación a sus derechos íntimos cuando están en la red y cuáles serían las posibles repercusiones del trabajo sexual en sus vidas cotidianidades. Es importante aclarar la pertinencia del abordaje de este tema, pues es un fenómeno poco indagado que no cuenta con información suficiente para poder comprender su problemática. Este ensayo buscará ampliar el conocimiento que se tiene acerca de los modelos webcam, las implicaciones que tienen todos los modelos al ser víctima de un abuso de un delito informático y también sus complicaciones de trabajo en la vida cotidiana de los modelos, También proporcionará un espacio

para que los participantes narren sus experiencias, comprendan el entorno que deben encontrar y obtengan un impacto positivo de la narrativa.

“Se expone que en el caso más extremo una trabajadora webcam puede llegar a sufrir daños psicológicos por acoso laboral mediado por el jefe o un usuario, que desee sobrepasarse o establecer unos límites rigurosos. Si este es el caso, como todo ciudadano que requiera apoyo profesional en casos de violación y acoso y/o vulneración a su dignidad laboral, ella como trabajadora y ciudadana puede presentar cargos y hacer uso de los mecanismos de participación que le ayudan a realizar su primer paso en defensa legal; pensando está que aunque el ciber sexo no está establecido como ley, es respaldado por una entidad (SIJIN) que da reglamentos de uso de protección y realiza seguimiento a la seguridad integral del ciudadano y en tal caso a la modelo para que haga validar su caso” (Arango, Laura, 2016).

Este ensayo aportará datos importantes para estudios futuros en el tema, ayudando a visibilizar a la industria del modelaje webcam como una realidad en el entorno, los efectos que esta práctica puede producir en aspectos físicos, mentales y sociales, y cómo estos pueden afectar la vida cotidiana del individuo que lo ejerce.

El trabajo busca dar un énfasis en las leyes que pueden proteger o dinamizar esta labor a nivel local y nacional, preguntando en sí la apropiación de esta labor por medio de la legitimidad y ejecución de cada modelo al realizar esta práctica.

Desarrollo

Dentro del sistema de los delitos informáticos refleja uno de los trabajos más importantes de la virtualidad que es el modelaje webcam, donde se están vulnerando diferentes derechos fundamentales como lo son: la discriminación por el derecho al trabajo, el derecho a la igualdad, derecho a la intimidad, al buen nombre habeas data, inviolabilidad de correspondencia y documentos privados.

Ahora bien, en cuanto al planteamiento del problema radica esencialmente en que no hay una persona que esté capacitada para desarrollar o llevar a cabo un delito mediante las páginas o problemas legales que conllevan cada página donde hacen su labor los modelos, siendo esta la principal causa de delitos informáticos.

Con base en esta información, queda claro que, hasta el momento, no se ha realizado una investigación profunda y precisa sobre la legalidad de la profesión de modelo de webcam en Colombia y el reconocimiento de la práctica en sí ante la sociedad.

El ciber delito llega a violentar tanto el ámbito socio económico como la intimidad de las personas, pues se refiere a éste, se está hablando de la privacidad y del derecho a la intimidad consagrado en las constituciones y en los ordenamientos jurídicos, sin duda el derecho a estar tranquilo y en paz en su intimidad es un derecho cierto e indispensable para las personas, además que este tipo de delitos pueden llegar a producir daños desde el ámbito familiar, social y laboral, así como en lo colectivo e institucional.

Es por ello que ante las circunstancias los delitos informáticos pueden causar diferentes respuestas penales donde la doctrina jurisprudencial argumenta que es o puede ser un delito ofensivo que afecta el patrimonio económico y la privacidad de los datos personales. Donde los modelos toman el riesgo a ser objeto de riesgo de cualquiera de los tipos de delitos informáticos para ser víctima de la ciber delincuencia, entendiendo que en este punto de la existencia humana cualquier persona puede tener acceso fácilmente al uso y utilización de los medios de comunicación, bases de datos que almacenan o guardan datos personales de las personas. En este momento, las legislaciones y los ordenamientos jurídicos debaten del cómo establecer parámetros, métodos que ayuden a la protección y descubrimiento de aquellos que cometen delitos informáticos y delitos conexos pues es necesario establecerlos para poder dar garantías a aquellos sujetos que han sido víctimas de este tipo de conductas punibles y así seguir reaccionando a través del Derecho ante esas nuevas realidades de delito que se están presentando hoy en día con la nueva modalidad de virtualidad y más como lo hemos tenido con la pandemia.

Bregantin Barbosa, menciona que:

“esta actividad no debe confundirse con la prostitución, ya que es una modalidad telesex, es decir que ofrece servicios sexuales a distancia, con características que lo acercan a la pornografía, pero no pornografía tradicional, ya que el cliente no se comporta como un simple espectador, sino como un actor y director de las escenas” (2017).

El concepto de modelos webcam se interpreta entonces como aquel individuo que vía internet mantiene una interacción virtual con un usuario que es reconocido como cliente. Esta interacción

tiene como fin la satisfacción de deseos de índole sexual, por medio de juegos, masturbación en vivo, conversaciones sexuales y bailes eróticos. La forma en la que los modelos webcam obtienen sus clientes no es difícil, pues el flujo de estos diariamente es casi rutinario.

El comportamiento sexual ha cambiado e internet ofrece un amplio abanico de posibilidades sin censura, y cada vez son más los jóvenes que recurren a páginas web que pagan por sexo real a través de medios electrónicos. Sus seguidores participan en el chat y comparten textos, fotos y videos con conocidos o extraños. Todo está claro y abierto. Aunque no es así como lo describen porque dichos modelos pueden ser víctimas de sus propios clientes, ya que se pueden ver en un plano de extorsión.



1. (Extorsión sexual): Es una forma de explotación sexual en la que alguien chantajea o realiza actos sexuales con fotografías o videos desnudos de sí mismo. esto puede causar afectaciones en la vida cotidiana de las modelos. En la mayoría de los casos, se cargará en internet por algún motivo y es casi imposible evitar su difusión a gran escala. Debe entenderse que después de que se carga una foto o un video en internet, ya no está en un círculo privado e íntimo para todos en internet, sino que se vuelve público.

Desde otro punto de la diversidad de contenido para adulto se encuentra otro tipo de elementos utilizados como redes sociales, páginas web y aplicaciones donde hay filtraciones de todo tipo de fotos o videos de contenido para adultos algunos de estos elementos son llamados: Sexting, Sextorsion, Cyberbulling y otros tipos de acosos que se están implementando día a día. Sin embargo, están seguros que, debido a la desgracia, son demasiados los casos, cuando colegas o universidades, amigos o extraños ven contenido llamado "Sexting", las personas que se presentan o toman fotografías comenzarán a ser víctimas de ciber acoso, insultos, acoso o amenazas, el peor de los casos es abuso o agresión.

El modelo de webcam ve su trabajo como un producto natural de consumo masivo por parte de todos los humanos, porque todos usarán contenido sexual de dominios reales o virtuales en algún momento.

Los trabajadores de webcam son responsables de comenzar a visualizar su trabajo como cosas que son naturales y aceptables para la sociedad, y desde el momento en que la virtualización ingresa a la vida se hace más fácil para las personas usar como un desarrollo práctico para generar conciencia. El movimiento económicamente estable es una tarea común en la actualidad. Ahora se sabe de antemano esta es una labor rentable y que no degrada la dignidad del ser humano, pues cuanto más se reconozca un producto, más aceptable y consumible será.

Las modelos de webcam obtenidas a partir de su comportamiento sexual son parte de sus actividades de entretenimiento para adultos, establecieron su mercado, reconocieron legalmente su trabajo, pues en diferentes eventos como "La Lexpo Colombia", en este caso, acompañados por el Poder Judicial, como el supervisor principal de SIJIN, estas personas mayores de edad son propagadas por personas mayores de edad, estas personas son las únicas personas que legalmente pueden realizar este ejercicio. Con base en sus actividades diarias y su anonimato al entorno social, estos modelos creen que ni siquiera Colombia puede aceptar contenidos que hombres y mujeres puedan producir abiertamente entretenimiento para adultos, porque es difícil absorber la vida de la gente común. Las personas consumen este tipo de contenido con un alto grado de orientación sexual, y estos trabajos se consideran degradantes para las personas que desarrollan este tema, e incluso entre muchas personas, se avergüenzan de aceptar el uso de estos servicios.

Es por ello que se pretende buscar elecciones para los modelos webcam en donde encuentren una respuesta o una alternativa en donde puedan buscar una ayuda para todo tipo de delito informático, en donde se sientan seguros para o caer en manos de la ciber delincuencia y tener un apoyo del Estado y tener una igualdad de derechos, es un trabajo que está bien visto, pero no es un trabajo ilegal.

Teoría y Conceptualización

Como factor integrante de la revisión teórica se dan a conocer los siguientes conceptos:

Delitos informáticos: Delito de infracción de datos personales con el desarrollo de la modernidad, la sociedad contemporánea casi se ha convertido en un usuario depende de la tecnología de la información y las comunicaciones; ahora se dice la humanidad se encuentra en la

era de la globalización, la era de la tecnología y red de comunicación, la sociedad actual se ha desarrollado en todos los campos. (Sociedad, cultura, trabajo, política, familia y economía) Parece ser mejorado y fortalecido las áreas de la vida y las condiciones en las que se desarrollan las personas. En el mismo sentido, se entiende que la ubicación, antecedentes y desarrollo de las cuestiones legales Específico para este artículo de ciencias legales, políticas y sociales Países del mundo, pero, por el contrario, este es un tema transnacional, donde No es necesario estar en el mismo espacio geográfico para participar en actividades delictivas. Víctima, pero se puede acceder desde cualquier parte del mundo Información en Internet o sistemas informáticos que pueden acceder a la siguiente información: Personal, datos personales, datos sensibles, documentos, cartas, estos son violados o ilegal y no autorizado hasta que se establezca un acto delictivo condenado Y fue castigado por la ley penal por violar los derechos humanos básicos. Ascendido al rango constitucional.

El auge de la era de la información y la sociedad de las telecomunicaciones se atribuye a la revolución informática y de la informática en la segunda mitad del siglo XX, después de que la economía se abrió, con región, comercio internacional, globalización, pionero en tecnología, donde se fabrican objetos artificiales, la gente confía en ellos e incluso promueve la vulneración de la dignidad hacer realidad los derechos humanos mediante el uso de conductas punibles avanzadas tecnología, que se crea y se difunde en el nuevo mundo cibernético o complejo virtual, porque el país es convocatoria de regulación, sanciones, resolución y ejecución de controversias y fenómenos sociales, gracias a esta nueva realidad "cibernética", por lo anterior, el derecho ha evolucionado creando un nuevo objeto jurídico de especial protección donde el bien jurídico tutelado se denomina "De la Protección de la información y de los datos" Bien jurídico taxativo en el título séptimo de la Ley 599/2000 Código Penal Colombiano (Congreso de la República de Colombia, 2012, p. 125).

En primer lugar, se debe tener en cuenta el rendimiento de la red a partir de las prácticas laborales. Hace más de 20 años, con Rumanía como centro Prestación de servicios sexuales como actividad comercial Utilizando la web como herramienta Comunicarse con diferentes grupos de audiencia (entenderse entre sí otras culturas, países / regiones, Ciudades, etc.).

Este tema es desde la perspectiva del trabajo, por ejemplo: una persona proporciona servicios sexuales remotos y el sitio web de otra persona. Los interesados establecen contacto, acuerdan la

forma de pago e inmediatamente El dinero se transfiere a la cuenta, la persona que brinda el servicio. Activó la webcam y empezó a trabajar.

“Una posible definición del modelaje webcam puede ser, Sexualidad mediada por computadora. De acuerdo con lo que se expresa en lo anterior, se permite aclarar que solo se necesita de dos personas conectadas con intenciones sexuales claras, para que inicie el sexo virtual” (Gómez).

El juicio de la sociedad colombiana actual sobre el comportamiento sexual es el desarrollado a través de medios técnicos, no hay necesidad de preocuparse por los sustitutos. Minimizar los riesgos e informar a los niños de que participan cada vez más. Medio ambiente, y al mismo tiempo educar cómo, por qué y para qué Red, proporcionando elementos de juicio para orientar mejor a los niños sobre los riesgos y precauciones que se deben tomar para permitir este enfoque. Desde el sexo, una actividad llena de vitalidad, trascendencia educativa e interés general es un área que involucra a todas las personas en un área determinada.

Un artículo publicado por la Revista Semana titulado, web Cam: Placer Virtual, demuestra el interés de los sexólogos, Psiquiatras y nuevos investigadores en ciencias humanas la forma de comportamiento sexual en la realidad social. Use esto para analizar cambios la tecnología se produce según la forma de interacción, y el conocimiento personal, aunque ahora se comparte, pero este conocimiento está en el ciberespacio Ingrese a nuevas dimensiones y experiencias para ejercitarse imagínese a través de los métodos utilizados en el campo para coquetea o comprender la totalidad humana, las tendencias y una nueva postura que atrae a las personas en la realidad.



2. En el ciber sexo se experimenta estimulación sexual mientras se mantiene contacto sexual con otra persona. No existe un perfil de usuario, es una conducta extendida y puede tener su aspecto positivo (para determinadas comunidades, para personas con menos habilidades sociales, para

condimentar la vida sexual) y su aspecto negativo (adicción, pérdida de control, problemas de pareja y familiares), es un sexo seguro, anónimo, sin complicaciones.

Los delitos informáticos mantiene a los lectores novatos actualizados sobre la delincuencia, por supuesto, también hay preguntas sobre la violación de datos personales, un conjunto de conceptos simples utilizados como marco conceptual en este contexto. Realizar investigaciones legales para promover la comprensión de la ley. Preguntas, significado del delito en estudio y opciones preventivas datos que las personas deben almacenar en la sociedad de múltiples formas herramientas y equipos técnicos crecientes y diversos naturaleza, costo o complejidad. La definición es de la investigación de este ensayo legal y su propia construcción, y enumerados en orden Alfabéticamente así:

Base de datos: es un conjunto de información física o medios magnéticos. Relacionadas entre sí se agrupan o estructuran. Base de datos magnética Se puede decir que este es un sistema que consta de un conjunto de datos almacenados en él. Un software que contiene información comparable y al que se puede acceder directamente Medios electrónicos. Consiste en una tabla que almacena un conjunto de datos. Cada La tabla tiene columnas y filas; enlazadas entre sí para formar registros personales Se puede acceder a través de aplicaciones o programas privados o comerciales.

Buen Nombre: El nombre del producto se refiere al valor conceptual de un individuo con las siguientes características: El comportamiento, honestidad, etiqueta de otros miembros de la sociedad, Calidad, personal y condiciones profesionales, pre requisitos y desempeño. Representa uno El elemento más valioso de la moral humana y el patrimonio social, y constituye Todos deben reconocer el factor indispensable de la dignidad.

Delitos informáticos: son acciones ilegales o acciones de humanos. O organizaciones criminales que tienen como objetivo la confidencialidad, la integridad y la intrusión. Disponibilidad y abuso de sistemas informáticos, redes y datos informáticos Los mencionados sistemas, redes y datos sujetos a sanciones legales delincuente.

Hacker: esta es una organización criminal o individual con conocimientos y habilidades En el campo de la informática, existen (n) campos que son superiores al campo general Programar e ingresar ilegalmente al sistema de computadora personal o Las instituciones y las redes externas son un desafío intelectual y pueden convertirse en un tema activo El delito de vulneración de datos personales, colectivos o institucionales. Tales sujetos O las organizaciones criminales pueden infiltrarse en sistemas informáticos protegidos, Acceda a la base de datos y robe información

confidencial o privilegiada con fines de lucro Individuos ya sea por simple entretenimiento o para estimular su autoestima técnica.

Intimidad: esta es la intimidad más reservada de una persona o el área espiritual más valiosa. También se refiere a creencias emocionales, políticas o religiosas, incluidos sus propios datos o Contraseña primaria hereditaria, información retenida e información clínica o Salud y salud relacionada con la vida sexual de seres humanos, grupos, instituciones o amantes del sexo Persona legal.

Colombia tiene leyes que apoyan a los trabajadores en el acoso laboral, pero es posible mostrar cuántos no se aplican completamente, por ejemplo, la Fiscalía General de la Nación realizó una investigación en Colombia en 2007 Los generales nacionales y la administración de funciones públicas son Se puede destacar lo siguiente:

“El desconocimiento de la norma, confusión, falta de compromiso de los funcionarios y temor a denunciar. La encuesta fue respondida por 284 jefes de recursos humanos de diversas entidades estatales pertenecientes al nivel nacional y territorial. El 52% de las entidades contestaron que no tenían dificultades para la aplicación de la ley. Sin embargo, se observó que la falta de asesoría, la escasa capacitación y un desconocimiento de la norma son las principales limitaciones para su aplicación. Igualmente, el 60,91% de las entidades encuestadas instauró un procedimiento conciliatorio para la resolución de posibles casos de acoso laboral y conformó comités de conciliación. Sin embargo, un número representativo de entidades delegó las funciones de dichos comités en las oficinas de control interno y asuntos jurídicos, situación ésta que puede ir en contra de los principios de imparcialidad y transparencia que deben imperar en todo trámite administrativo. Las entidades reportaron solamente un número de 84 quejas por acoso laboral. Frente a esta cifra, que puede ser considerada poco representativa (Martíne, Ramírez, 2000).

La relación dentro de la empresa no es tan directa. Los trabajadores tienen posibilidad de trabajar en casa o en una institución. Legalmente hablando, es secreto y privado y se puede hacer fácilmente. Quienes realicen esta actividad en casa deberán cumplir con los requisitos Mínimo, y no vivas con menores, asegúrate de que no apareció ocasionalmente en alguna transmisión, no se escuchó ningún sonido menor.

En los últimos años, debido a la apertura económica y al modelo nacional implementado desde la promulgación de la "Constitución Política", Colombia ha logrado un crecimiento significativo en el desarrollo económico, industrial, de infraestructura, académico, tecnologías de la información y telecomunicaciones, etc. Todos tienen la oportunidad de obtener diferentes bienes y servicios que favorezcan las condiciones de vida y el progreso del siglo XXI, y este desarrollo se puede ver desde la vida contemporánea y la globalización, los principales problemas humanos se han convertido en parte de las condiciones favorables de casi todos los países del mundo (incluida Colombia) y como los derechos humanos, las garantías constitucionales, los derechos y las libertades también se difunden globalmente, cada vez más culturas y países se dan cuenta de que, en esencia, los derechos que corresponden al ser humano.

Uno de los problemas comunes en diferentes países es la infracción de datos personales por medios virtuales, tecnológicos y similares. Colombia no es ajena a este tema, como ya se dijo, el país tiene una clara preocupación por proteger la privacidad, la reputación, el Habeas corpus, la inviolabilidad de las comunicaciones privadas y proteger el estado ideal de protección a través de los canales legales. Una serie de derechos que pueden verse afectados o vulnerados de diferentes formas en la vida contemporánea, es necesario convertirse en parte de la relación social bajo el estado social de derecho y convertirse en parte del sistema de programas de gestión de bases de datos, archivos e información.

En Colombia, al igual que en otros países del mundo, se han establecido las formas de vulneración del derecho a la intimidad y reputación, sin embargo, por las mismas características del método de operación, estas formas mantienen la similitud de facto, es decir, la vulneración. Un acto de derecho está constituido por actos similares en todo el mundo; entre ellos, el sujeto pasivo (víctima) puede ser cualquier persona que tenga datos personales o información sensible confidencial en su computadora personal o base de datos de una entidad pública o privada, Por otro lado, el tema activo de la conducta punible es el uso de medios fraudulentos con el propósito de sí mismo o de un tercero, con la ayuda de dispositivos técnicos de relativamente fácil acceso (como computadoras, laptops o teléfonos inteligentes), capturando datos a través de ondas electromagnéticas o transfiriendo información personal desde otro dispositivo, donde la violación de la protección legal es la información personal, y sus derechos sustantivos. Es privacidad, buen nombre y honra.

La mayor herramienta en la era de la globalización es internet y los programas de registro de información y comunicación más utilizados, como Facebook los correos electrónicos como Twitter, WhatsApp, Hotmail, Gmail, etc. Son los más propicios para acceder a estas bases de datos privilegiadas y constituyen un delito. Sin embargo, otras bases de datos ampliamente utilizadas son las bases de datos que almacenan información financiera. Los bancos se han convertido en instituciones ideales para que las personas preserven sus activos en otras palabras, las bases de datos financieras son la información personal que más necesitan los delincuentes informáticos, para que puedan obtener beneficios económicos de las cuentas bancarias de los usuarios. Cabe mencionar que para los ciber delincuentes en Colombia y otras partes del mundo, cometer este delito es muy rentable.

En Colombia entró en vigencia la Ley N ° 1273 de 2009 (conocida como "Ley de Delitos Informáticos"), que entró en vigencia el 5 de enero de 2009, complementando la Ley Penal (Ley N ° 599 de 2000), que creó el nuevo activo legal, titulado "Sobre la protección de la información y los datos" y un capítulo titulado "Ataques a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y sistemas informáticos", describe las formas en que este activo legal puede verse afectado y adaptado a una serie de conductas delictivas y típicas e ilegales que afectan a estas conductas. Privacidad personal, reputación, habeas corpus data y otros derechos afines, como derechos de autor, dignidad, herencia, etc., según la situación, porque este delito ha sido reconocido por la doctrina y el precedente, tiene una variedad de ofensivas y afecta a varias personas al mismo tiempo. Derechos protegidos por la Constitución y las leyes.

Sin embargo, la ley colombiana y la Ley Penal 1273 del país promulgada en 2009 son insuficientes para proteger efectivamente estos derechos, porque los delincuentes tienden a mejorar sus métodos y medios digitales y / o técnicos para penetrar en diferentes sistemas de gestión y almacenamiento de datos personales con el fin de implementar conductas punibles en virtud de los artículos 269A a 269J de la Ley Penal se dice que este estándar no es suficiente porque requiere una organización fuerte y su personal debe estar completamente capacitado en ingeniería de sistemas, telemática e informática forense para poder darle seguimiento y tratarlo de manera oportuna. Hoy en día, un problema real afecta a muchas personas y como se mencionó anteriormente, el problema ocurre en un entorno intangible o virtual que es difícil de rastrear y probar.

Al respecto, es necesario considerar la existencia de formas especiales para configurar los delitos descritos en la Ley N ° 1273 de 2009, donde exista una situación de agravación punitiva y ampliar el tipo de equipamiento delictivo para configurar la forma. Análisis de delitos graves. Por tanto, el artículo 269H de la Ley Penal considera específicamente las circunstancias agravantes de los siguientes delitos:

- a. Acceso Abusivo a un Sistema Informático.
- b. Obstaculización Ilegítima de Sistema Informático o Red de Telecomunicación.
- c. Interceptación de Datos Informáticos.
- d. Daño Informático.
- e. Uso de Software Malicioso.
- f. Violación de Datos Personales.
- g. Suplantación de Sitios Web para Capturar Datos Personales.

Los tipos criminales anteriores, cada uno representan las formas reales de atacar la intimidad, la privacidad, el buen nombre y la honra, como el nombre del capítulo, dichas transgresiones se consideran avanzadas contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de sistemas de TI (Tecnología De La Información) y sistemas informáticos.

Expresa el artículo 269H las circunstancias de agravación punitiva así:

“Las penas imponibles de acuerdo con los artículos descritos en este título, se aumentarán de la mitad a las tres cuartas partes si la conducta se cometiere:

1. Sobre redes o sistemas informáticos o de comunicaciones estatales u oficiales o del sector financiero, nacionales o extranjeros.
2. Por servidor público en ejercicio de sus funciones.
3. Aprovechando la confianza depositada por el poseedor de la información o por quien tuviere un vínculo contractual con este.
4. Revelando o dando a conocer el contenido de la información en perjuicio de otro.
5. Obteniendo provecho para sí o para un tercero.
6. Con fines terroristas o generando riesgo para la seguridad o defensa *nacional*.
7. Utilizando como instrumento a un tercero de buena fe.
8. Si quien incurre en estas conductas es el responsable de la administración, manejo o control de dicha información, además se le impondrá hasta por tres años, la pena de inhabilitación para

el ejercicio de profesión relacionada con sistemas de información procesada con equipos computacionales”

Estas 8 formas especiales de limitar el derecho humano al buen nombre y la privacidad se castigan de alguna manera más grave por la ley, dado los medios del autor para cometer delitos, también por la calidad del sujeto criminal (servidor público) o en una posición garante por el vínculo contractual o para el suministro de la ley; esta ley es aún más drástica, cuando la conducta está comprometida con fines dañinos para la nación como terrorismo o riesgos de seguridad de Colombia.

Con este resumen, ya que el derecho a la intimidad y el buen nombre pueden verse afectados en la legislación colombiana, el último capítulo de esta investigación académica se termina, no sin referirse primero a lo verdaderamente avanzado que Colombia está en la tipificación de este tipo de castigo, un tiempo que es un ejemplo para América Latina y el mundo de cómo se debe incluir este problema del punto de vista legal criminal y constitucional.

Los delitos informáticos y la intimidad de las Modelos Webcam

Es entonces, los modelos WebCam representan que su práctica debe ser reconocida como un trabajo igual al resto de las profesiones o empresas que se desarrollan en el reconocimiento social, que no se ven desde la prostitución, sino de la prestación de servicios. Bueno, por supuesto, para ellos que la prostitución se centra y se basa en el contacto físico de otras personas a cambio de dinero, mientras que en esta práctica hay un contacto personal e íntimo a cambio de entretenimiento por dinero. En cuanto a la sociedad en general, si se analiza del punto de vista social de las personas físicas, esa pequeña proximidad al mundo de Internet y la comunicación mediada por computadora, se observa que este trabajo está catalogado como la prostitución del hecho de que el dinero a cambio de los servicios sexuales, es intangible o tangible, es algo así como "el orden de los factores no cambia el producto". Así que se sugiere que la compañía generalmente tiene poco conocimiento sobre esta práctica, ya que no solo se está desarrollando el contenido sexual, sino que también se acompaña y la confianza con las personas que están en todo el mundo, que requieren negocios, atención y los momentos disponibles.

Contando con el modelaje Web Cam como una práctica laboral implica pensar cómo las tecnologías de la información y la comunicación generan un cambio en las interacciones sociales

de los individuos. Porque se comienza a elaborar un mundo que todos los días avanza y evoluciona de acuerdo con los usos de los medios de comunicación, teniendo la posibilidad de hablar con personas que tienen más de miles de millas y no solo para hacer compras para vivir, utensilios, la ropa, los accesorios y otros artículos de uso diario se realizan a través de compras virtuales y pagos para tarjetas electrónicas para servicios.

Luego viene con eso los servicios sexuales y la satisfacción de la misma por sensaciones creadas por emoticones, palabras y accesorios eróticos que logran brindar una clara necesidad sexual, donde los dos participantes invierten diferentes acciones; se gira el dinero y otros agradan los deseos de la otra persona, dedicando tiempo, espacio y creatividad al mantener la atención del usuario que espera estar satisfecho en ese momento que consume dólares.

La pornografía y la prostitución se consideran en Colombia como un comercio desacreditado, en sí, cualquier servicio que incluya una exposición del contenido sexual es cara a cara, ya sea virtual genera un estímulo que destaca el desarrollo social, la ética y los principios morales de papel que lo ejercen, aunque hay pocas personas que lo consumen.



3. La libertad se encuentra en la capacidad de controlar el uso realizado en un programa informático.

El reconocimiento social en Colombia, en las prácticas que tienen que ver con los servicios sexuales, producirá controversias debido a la cultura guiada, ya que varios autores expresaron, este es un país que está regulado por el Sagrado Corazón, incluso si aún es fuerte por la religión. En consecuencia, una de las preguntas de investigación ha demostrado que en el 95% de la población no reconoce la práctica de modelaje WebCam debido a una fuerte influencia, que pertenecen a ideas católicas, protestantes y familiares que pertenecen a otras religiones.

Hay oficios, trabajos que se llevan a cabo con acompañamiento y supervisión de las autoridades judiciales de cada país, con respecto a Colombia, este poder es responsable de la policía judicial Sijin, dependiente de Dijin, la criminalización general.

Esta área también es responsable de la supervisión y regulación de los delitos informáticos y la regulación de la información que las empresas desarrollan su trabajo de acuerdo con estos servicios. Luego, la Sijin en Medellín controla los sitios (estudios) donde se practica el modelaje Web Cam, regulando que cumplen con las condiciones legales, en este caso, que no pertenece a los menores de esta industria, objetos corto punzantes en la transmisión de las instalaciones, que el lugar esté en buenas condiciones para contener personal dentro, entre otros.

Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.

Nota: El artículo 15 fue modificado por el Acto Legislativo 02 de 2003, el cual fue declarado Inexequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-816 de 2004, por el vicio de procedimiento ocurrido en el sexto debate de la segunda vuelta.

Hasta aquí se observó el viaje histórico, que tenía el desarrollo del derecho a la privacidad y un buen nombre, además de los diversos tratamientos que tenía en otros países del mundo y podría compararse con la legislación vigente sobre el tema en Colombia. Finalizar a Colombia como Estado Social de Derecho, soberano y alineado con la política institucional superior de los derechos humanos, es protector de esta ley principal y también proporciona herramientas legales y delinquentes y constitucionales para defender la validez y efectivamente el derecho fundamental.

En la técnica 15 de la Constitución Política.

“El derecho que tiene cada persona de no ser objeto de una publicidad ilegal; el derecho de vivir sin interferencias ilegales del público en lo concerniente a asuntos en los cuales ese público no tiene un interés legítimo” (Vásquez Ramírez, 2012).

Para delimitar el verdadero contenido de la intimidad, a diferencia de la infracción de datos que tienen un carácter objetivo en su definición. Muy amplio es el derecho de acceder a las bases de datos, el derecho de verificar su precisión, el derecho a actualizarlos y corregirlos, el derecho de mantener el secreto de los datos confidenciales, el derecho a cualquier declaración de los llamados sensibles. La teoría tradicional de los derechos humanos se refiere a su requisito contra el Estado, aunque el derecho a la privacidad se establece generalmente para un particular en comparación con otras personas, el Habeas Data aumento su alcance. El Habeas Data vinculados a la privacidad y un buen nombre son un derecho humano que, en su tendencia moderna, coloca a los individuos con una responsabilidad muy clara en contra de estos derechos. Incluso las rutas legales y administrativas están legalmente hablando, son cartas grave del tema a través de la superintendencia de la industria y las empresas, se puede alentar a proteger las acciones que violan los datos de las personas de una manera. Además, de la responsabilidad penal que implica abandonar el crimen descrito en el artículo 269F del Código Penal (infracción de datos personales) ya en el sistema legal nacional, la protección de datos es tan importante que puede ser defendido por el derecho civil, con la ayuda de la cifra legal de la responsabilidad civil, ya que el mal tratamiento de la información personal puede causar materiales graves y daños morales que si es necesario, podrían evaluarse y cuantificarse y por lo tanto, susceptibles de ser exigentes en el proceso de responsabilidad civil extracontractual del uso ilegal y mal uso de datos personales.

Conclusiones

Se concluye que en el ensayo de investigación se dio a conocer unos puntos importantes respecto al análisis que va ligado a los delitos informáticos y el modelaje WebCam:

Colombia es un fiel exponente de la vanguardia en el procesamiento de datos personales y es de la protección ofrecida por la mayoría de las naciones del mundo sobre este tema, especialmente los países relacionados con la Comunidad Europea. Por lo tanto, la amplia descripción realizada por el legislador colombiano del artículo 269F del Código Penal, es un gran avance legislativo y

se ajusta a los requisitos realizados en otros países que han avanzado en el tema del procesamiento de datos personales, como el tipo criminal (delitos informáticos) fue diseñado, junto con sus rectores, los verbos permiten que los comportamientos típicos antidimensionales y culpables se adaptaran con cualquiera de ellos, castigando por crítica de la libertad drástica y sancionada por una multa que económicamente influye en los delincuentes que sufren especialmente este crimen.

El campo de modelaje WebCam se sumerge constantemente en la sexualización de los organismos que se acuerdan para la producción y el consumo. Como resultado, se produjo la creación de imaginaciones en la sexualidad, prejuicios en torno a la idea de lo que realmente es el cuerpo, por lo tanto, conduce a esto como un instrumento que puede atacar, o al menos usarlo con fines de satisfacción. Estos voltajes de sesgo no solo son presentados por el público de los modelos WebCam, también se pueden observar en la misma industria que genera violencia de género y solo se puede emitir un discurso sumergido sin la percepción y/o las medidas, con los modelos WebCam para regular y elimine estos hechos para perpetuar el imaginario que sus cuerpos tienen un valor simbólico y lógico en una representación de bienes de consumo.

Se ha identificado que el modelaje WebCam no está del todo posicionado por la esfera legal, aunque está autorizada por las autoridades judiciales. Esta evidencia de prueba de códigos penales lo acepta de manera única y exclusiva por los ciudadanos mayores de 18 años con la capacidad de elegir sus actividades sexuales y trabajadoras por su propia voluntad. Estos son los artículos con los que el estado colombiano pretende controlar los delitos informáticos y las acciones electrónicas son las siguientes: Art 213, 214 y 219 del Código Penal de la Ley 599 de 2000.

Esto se accede explícitamente a las acciones en el trabajo y las actividades realizadas por los medios de comunicación donde se proponen los servicios sexuales.

La práctica del modelaje WebCam tiene una libertad total para satisfacer las acciones que el trabajador quiere, porque es el o ella, quien decide la actividad que ha ejecutado para atrapar los cibernéticos que consumen estos servicios virtuales.

Los modelos WebCam perciben su trabajo como un producto natural de consumo masivo por todos los seres humanos porque en algún momento cada individuo tendrá el uso del contenido sexual, ya sea en un campo real o virtual.

En consecuencia, es esencial llevar a cabo implementaciones en el sistema legal nacional que permitan, por ejemplo, las instituciones competentes, tener herramientas científicas y tecnológicas adecuadas, con profesionales técnicos preparados para que los delitos descritos que no estén en la

carta, el Código Penal y que debido a la falta de medios adecuados no es posible detectarlos a tiempo. La función de investigar este tipo de delitos debe continuar siendo responsabilidad del Estado Social de la ley y para esta una fuerte institucionalidad con políticas y protocolos claros que sirven como apoyo para contrarrestar el crimen descrito. En este ensayo se da a conocer en la evolución del derecho a la privacidad y al buen nombre en su dimensión teórica constitucional, estudiando el tipo penal de violación de los datos personales descritos en el artículo 269F del Código Penal y la aclaración de la creciente demanda, por el hecho de que la empresa de protección de sus datos personales contiene en los diversos medios tecnológicos virtuales de reclutamiento, registro y conservación para salvaguardar lo que no fue fácil de alcanzar y que ambos tienen el costo de lograr lo que es, respeto por los derechos humanos consagrados en la constitución política, bajo el título de derechos fundamentales.

Recomendaciones

Se invita a los lectores a realizar investigaciones adicionales para el reconocimiento de modelaje WebCam con estadísticas más amplias y concretas que recibirán una dirección más completa para el trabajo de investigación. Ampliar información de La Sijin que es la identidad responsable de la gestión de la labor de los modelos, se encuentran estadísticas generales que ofrecen ayuda para este trabajo pero que no se ha logrado. Se le pide al lector basarse en teóricos que realizan una búsqueda de legalidad amplia y dirigida y desarrollen temas más precisos que garanticen una buena investigación y apoyo.

Es necesario promover el reconocimiento de esta práctica con los diversos medios, presentándole diferentes categorías y actividades que se pueden desarrollar, no solo de contenido y acciones sexuales notables, como la masturbación, la ropa erótica y el sexting, sino del acompañamiento que a veces es generado por el modelo y el usuario, lo que permite esta amplia gama de percepciones de los agentes sociales que están lejos de este tema.

Como recomendación final se debe tener en cuenta:

- No dar a conocer información personal o datos personales a páginas electrónicas desconocidas.

- Verificar las cuentas bancarias y estados financieros solo en computadores personales de confianza.
- No publicar datos personales como dirección de residencia, teléfonos, ocupación y edad en las redes sociales.
- Promover una política pública de promoción y prevención en defensa de los derechos a la Intimidad, Buen Nombre, Honra y prevención del delito de violación de datos desde la óptica de sujeto activo y sujeto pasivo de la conducta punible.
- Las empresas que proporcionan servicios electrónicos informáticos no hacen llamadas que no hayan sido invitadas a organizar o mantener una computadora. Si se reciben estos tipos de llamadas, se deben tener en cuenta los sospechosos y no se debe proporcionar información. Por el contrario, pueden hacer la denuncia ante las autoridades competentes como la Policía Nacional y la Fiscalía.
- Es relevante y es necesario investigar la legislación, por el estado de proporcionalidad y debe utilizarse para probar que el delito informático, en particular, la violación de los datos personales no sea una desventaja de los derechos fundamentales y no se involucre a los ciudadanos en Colombia.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar Cárceles, M (2015). Ciber crimen y ciber victimización en Europa: instituciones involucradas en la prevención del ciber delito en el Reino Unido. Universidad de Murcia, España.
- Arango Arango, L.M; Londoño Moreno, D. (2016). Posicionamiento legal y reconocimiento legal del cibersexo en Colombia. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/5270>
- Arciniegas Melenje, S; Ávila Garzón, M.A; Tovar Duque, N. (2020). El Cuerpo en el ámbito del cibersexo e implicaciones familiares [https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/1873/ CUERPO %C3%81MBITO CIBERSEXO IMPLICACIONES FAMILIARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/1873/CUERPO_%C3%81MBITO_CIBERSEXO_IMPLICACIONES_FAMILIARES.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá D.C. Editorial Legis.
- Balmaceda Hoyos, G. (2011). El Delito de estafa informática en el Derecho europeo continental. Universidad de Manizales y Universidad de San Sebastián, Chile. https://biblioteca.umanizales.edu.co/ils/opac_css/index.php?lvl=notice_display&i.

- Barbosa, B. (2017). No confundir la prostitución con el modelaje webcam
- Bustos, J. (2020). Fundador y gerente universidad de modelos webcam. Semana.
- Cardenas, M. J. (2013). Armonización de Derecho Informático en América Latina: del mito a la realidad. Universidad Católica del Norte.
- Corte Constitucional. (1996). Sentencia T-590 de noviembre 5 de 1996. (MP) Antonio Barrera Carbonell.
- Corte Constitucional. (2009). Sentencia C-636 de septiembre 16 de 2009. (MP). Mauricio González Cuervo.
- Corte Constitucional. (2018). Sentencia T-407A de Septiembre 27 de 2018. (MP). Diana Fajardo Rivera
- El Tiempo. (2021). Tribunal permite a mujer que paga condena trabajar como modelo webcam. <https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/tribunal-de-bogota-permite-a-mujer-detenido-trabajar-como-modelo-webcam-567136>
- Fajardo, C.; Mesa, C. (2018). Trabajadoras sexcam en Colombia: una impresión diagnóstica sobre la seguridad y la salud. *Revista Colombiana de Salud ocupacional*.
- Londoño Jiménez, H. (s.f). El defensor en el Código Procesal Penal. Foro Penal.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2016). Sistema Webcam.
- Parrado Beltrán, K. (2020). El negocio de las modelos ‘webcam’ se dispara con la pandemia.
- Posada Maya, R. (2017), Los cibercrímenes: Un nuevo paradigma de criminalidad: Un estudio del título VII bis del Código Penal colombiano. Universidad de Caldas.
- Presidencia de la República. (2016). Decreto 1625 de octubre 11 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. Bogotá D.C. Diario Oficial No. 50023 de octubre 11 de 2016.
- Prieto Veloz, N. D.; Vargas Celi, G. R. (2020). Ciber delincuencia, enfocada en la apropiación de información a través de medios electrónicos y su influencia en el cometimiento de delitos informáticos. Universidad de Guayaquil, Ecuador
- Proyecto de Ley Número de 2.020. (2020). Por medio del cual se desarrolla el Artículo 73 de la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Rodríguez, C. (2011). Sus orígenes en la prostitución, la cual se caracteriza como la prestación de servicios sexuales a cambio de un bien económico.
- Quijano Mantilla, S. J; Peña Toloza, J.R; Villamizar Cacia, S. N. (2020). Modelos Webcam: Repercusiones en la vida diaria y percepción de violencia de género.

https://repository.unab.edu.co/bitstream/handle/20.500.12749/11720/2020_Tesis_Silvia_Juliana_Quijano_Mantilla.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodríguez, J. C. (2016). el papel del ciber sexo en la construcción de la identidad de dos jóvenes bogotanas. Bogotá: Los Libertadores Fundación Universitaria.

Sánchez Cano, D.F. (2016). Análisis del delito de violación de datos personales (artículo 269f del código penal) desde una perspectiva constitucional. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/9778/S%C3%A1nchez_Cano_2016.pdf?sequence=1

Topete Lara, H. (2014). El porno como cultura. Escuela Nacional de Antropología e Historia. <http://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v21n60/v21n60a15.pdf>